



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 21 de mayo de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Acta N° 001-2021-CGD emitido por el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO, el Informe N° 000119-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Asimismo, define el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un



mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública a fin de contribuir con el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en el marco de las disposiciones normativas desarrolladas en los considerandos precedentes, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 55-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se establece entre otros, la conformación del Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO; sin embargo, se habría omitido designar dentro de los integrantes del comité en mención, al responsable de atención al ciudadano;

Que, mediante Acta N° 001-2021-CGD de fecha 20 de mayo de 2021, el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO propone que se integre como miembro del comité en mención, al Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen como área responsable de atención al ciudadano en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante Informe N° 000119-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de designación formulada por el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO mediante Acta N° 001-2021-CGD, sustentando que para tal fin, es necesaria la modificación del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 15 de diciembre de 2020 modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 55-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de mayo de 2021, conforme al siguiente detalle:

#### **DICE:**

***“ARTÍCULO 3.- CONFORMAR*** el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conformado por los siguientes miembros:

- *El/la Director Ejecutivo/a, quien lo preside*
- *El/la Líder de Gobierno Digital*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información*
- *El/la Coordinador/a de Recursos Humanos*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Administración*
- *El/la Oficial de Seguridad de la Información*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica y,*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.”*



**DEBE DECIR:**

**“ARTÍCULO 3.- CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conformado por los siguientes miembros:

- El/la Director Ejecutivo/a, quien lo preside
- El/la Líder de Gobierno Digital
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información
- El/la Coordinador/a de Recursos Humanos
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración
- El/la Oficial de Seguridad de la Información
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen”

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**